

LEY 6.790

Art. 1º
Donación de terreno para cámara de desagües en Campana

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para donar a la municipalidad de Campana, con destino a la instalación de una cámara de bombeo, intermedia en los desagües cloacales de esa ciudad, la superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (740,40 m².), valor de expropiación dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (\$ 2.442 ^m/_n), designación catastral: partido de Campana, circunscripción IV, sección A, fracción V, manzana 20a y que forma parte integrante de la fracción de 89 hectáreas, 40 áreas, 56 centiáreas, 18 decímetros cuadrados, inventariado en la Dirección de Geodesia, agente inventariador 4.5.1., cuenta 1.1.2., número de bien D-972, valor novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con sesenta pesos moneda nacional (\$ 965.579,60 ^m/_n).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Angel Arana.
Secretario de la C. DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 25 de agosto de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 6.660.

Registrada bajo el número seis mil setecientos noventa (6.790).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en la Cámara de Diputados el 21 de noviembre de 1963.

Aprobado el 11 de junio de 1964.

Sancionado por Senado el 13 de agosto de 1964.

Promulgada el 25 de agosto de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de septiembre de 1964.